GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE PROCESO **Marque con una X**	Contratación directa	X	Solicitud privada de oferta		Solicitud publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número		Recurso			
	1273		PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	COMBUSTIBLE – LUBRICANTES – ACEITES – FILTROS					
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto asignado es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE.**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO O CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	99 APOYO ADMI 212020200613 COMBUSTIBLE – LUBRICANTES – ACEITES – FILTROS 62259 Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p en establecimientos especializados.				
OBJETO	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025**					
SUPERVISIÓN	Subgerencia Técnica y Operativa en cabeza del funcionario que se designe.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Huila					
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos.					
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE. Iva incluido** los cuales Aguas del Huila S.A. E.S.P., cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos parciales mensuales conforme a los servicios y consumos realizados por LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA; el contratista presentará factura ante la Subgerencia Técnica y Operativa de La Sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al dia en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1. Que La Sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que La Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros.					

3. Que mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevar a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente.

4. Que, en virtud de lo anterior, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada.

5. Que La sociedad Aguas del Huila, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.".

6. Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre La Sociedad Aguas del Huila y la Gobernación del Huila, se hace necesario el suministro y cambio de lubricantes y filtros para la operación de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento del Huila en cumplimiento a las actividades de ejecución del contrato.

7. Que para la correcta ejecución se haga necesario: a) Producir al máximo contando con la disponibilidad necesaria de los equipos para cumplir con las aspiraciones propuestas en kilometrajes de mantenimiento de vías secundarias y terciarias.

8. Debido a la ubicación geográfica de los 37 municipios del Departamento del Huila, se hace necesario contratar el suministro de filtros y lubricantes, para lograr un mayor rendimiento de ejecución de los diferentes frentes de trabajo de la maquinaria, evitando así retrasos en la entrega de los diferentes productos contratados, así como el cumplimiento del cronograma de actividades ya establecido a la maquinaria.

9. Que, se considera necesario contratar los mantenimientos y el suministro de filtros y lubricantes de manera independiente, toda vez que estos insumos constituyen componentes críticos en la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y requieren procesos de adquisición especializados que garanticen calidad, disponibilidad oportuna y control en su trazabilidad. Esta separación contractual permite diversificar proveedores, obtener mejores condiciones técnicas y económicas, y reducir la dependencia de un único contratista, lo que se traduce en mayor eficiencia operativa y financiera. Adicionalmente, la gestión diferenciada de estos recursos de alta rotación asegura la continuidad de los mantenimientos programados, optimiza los tiempos de

	intervención de los equipos y fortalece la transparencia y la planeación administrativa sin afectar los procesos de reparación correctiva. 10. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 1449 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2025.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Que en virtud del contrato interadministrativo celebrado por La Sociedad Aguas del Huila, con la Gobernación del Huila, y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 se evidencia que La sociedad Aguas del Huila, no cuenta dentro de su inventario con elementos de consumo necesarios, ni con el personal de planta idóneo para poder cumplir con el objeto del contrato mencionado, por tanto se hace necesario el suministro de lubricantes y filtros.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	En el desarrollo del Objeto contractual El CONTRATISTA debe garantizar el suministro y cambio de lubricantes y filtros, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cant	Referencia
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1R1807
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B76
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-33
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-3683
5	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	7W-2326
6	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	BT-237
7	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	OLP-049
8	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B1406
9	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-14000
10	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	OLP-029
11	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-205SP
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-205
13	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	P-554437
14	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-670
15	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-7700
16	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-9061800209
17	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1-876100064-0
18	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	P550367
19	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B96
20	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B1405
21	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-408 SP
22	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1876100640
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1R0762
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7753
25	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	326-1644
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF1399
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF567D
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-588

	29	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	361-9554
	30	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7746D
	31	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	156-1200
	32	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-550588
	33	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FS-19765
	34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FLP-432
	35	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FLP-396
	36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	228-9130
	37	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FS1241
	38	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1R0749
	39	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	360-8960
	40	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	A-0000901551
	41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	5159676
	42	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-46039D
	43	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7746D
	44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-825
	45	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	R-551318
	46	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-346/1
	47	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-550851
	48	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1876100934
	49	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	FS1242
	50	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	P-550729
	51	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	P-551423
	52	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-7675D
	53	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	502-3341
	54	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	439-5037
	55	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	FLP-435
	56	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-1390-0
	57	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	326-1643
	58	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	PF-7983
	59	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	PF-7982
	60	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	A-0004779915
	61	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-1226
	62	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1R1804
	63	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	AS-8305P
	64	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1876100942
	65	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	AK 450CP-400
	66	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS3996
	67	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-745
	68	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-3544
	69	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	IFP-2570
	70	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	293-4053
	71	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	P608766
	72	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	PA-5289
	73	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	206-5234
	74	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-4862
	75	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-822
	76	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	222-9020
	77	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	A-9585280606
	78	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-3722
	79	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	526-0585
	80	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-4637
	81	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-802

	82	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	1876101141
	83	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	2456375
	84	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS3997
	85	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	245-6376
	86	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-746
	87	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	227-7449
	88	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	P-785965
	89	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	PA-5290
	90	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	206-5235
	91	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-3545
	92	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	IFP-4570
	93	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-4863
	94	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	P-782108
	95	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-821
	96	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	222-9021
	97	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-3548
	98	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	346-6687
	99	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	346-6688
	100	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-4836
	101	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-803
	102	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	1876101132
	103	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	2456376
	104	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-287-10
	105	FILTRO HIDRAULICO	UND	362-1163
	106	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-8417
	107	FILTRO HIDRAULICO	UND	1G-8878
	108	FILTRO HIDRAULICO	UND	4178134
	109	FILTRO HIDRAULICO	UND	1R0774
	110	FILTRO HIDRAULICO	UND	PT-483
	111	FILTRO HIDRAULICO	UND	MMJ80090
	112	FILTRO HIDRAULICO	UND	MMJ80050
	113	FILTRO HIDRAULICO	UND	H-9075
	114	FILTRO HIDRAULICO	UND	134-0964
	115	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-8850
	116	FILTRO HIDRAULICO	UND	P-165675
	117	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	328-3656
	118	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	471-7003
	119	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	337-5270
	120	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	BT-8439
	121	FILTRO CABINA A/C	UND	GENERAL
	122	FILTRO CABINA A/C	UND	417-8133
	123	FILTRO EXTERNO A/C	UND	P627026
	124	FILTRO EXTERNO A/C	UND	417-8134
	125	FILTRO A/C	UND	211-2660
	126	FILTRO A/C	UND	211-2661
	127	FILTRO A/C	UND	180-7487
	128	FILTRO A/C	UND	A-9738350147
	129	FILTRO A/C	UND	7T-7358
	130	FILTRO A/C	UND	231-4487
	131	FILTRO A/C	UND	KHR13330
	132	FILTRO A/C	UND	KHR13340
	133	FILTRO A/C	UND	AC-3009
	134	FILTRO DE AGUA	UND	P-552071

135	ACEITE HIDRAULICO 1/4	UND	AW 68	
136	ACEITE HIDRAULICO GALÓN	UND	AW 68	
137	ACEITE HIDRAULICO GALÓN	UND	SAE 10W	
138	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	UND	80W90	
139	ACEITE TRANSMISIÓN GALÓN	UND	80W90	
140	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	UND	85W140	
141	ACEITE TRANSMISIÓN GALÓN	UND	85W140	
142	ACEITE MULTITECH SNTETICO 1/4	UND	10W30	
143	ACEITE MULTITECH SNTETICO GALÓN	UND	10W30	
144	ACEITE MOTOR DIESEL 1/4	UND	15W40	
145	ACEITE MOTOR DIESEL GALON	UND	15W40	
146	ACEITE MOTOR 1/4	UND	1350	
147	ACEITE MOTOR GALÓN	UND	1350	
148	ACEITE GALON	UND	20W50	
149	ACEITE 75W90 SYNTH 1/4	UND	75W90	
150	ACEITE 75W90 SYNTH GALÓN	UND	75W90	
151	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 30 GALON	UND	SAE 30	
152	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 50 GALON	UND	SAE 50	
153	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 50 GALON	UND	6T-9676	
154	BALDE DE GRASA COMPLEJA DE LITIO EP 2	UND	GENERAL	
155	GRASA MULTIPROPOSITO X 5 LIBRAS	UND	GRASA LITIO	
156	BALDE DE GRASA EXTREMA PRESION Punto de goteo, 260°C	UND	GRASA EXTREMA PRESION	
157	BALDE DE GRASA ESPECIAL BISULFURO DE MOLIBDENO Punto de goteo 190 °C	UND	GRASA MOLIBDENO	
158	AGUAS DE BATERIA	UND	GENERAL	
159	ADITIVO MOTOR	UND	SIMONIZ	
160	ADITIVO MOTOR SUPER KOTE 8 OZ	UND	SUPER KOTE	
161	REFRIGERANTE VIDA EXTENDIDA 50/50 X GALON	UND	GENERAL	
162	REFRIGERANTE LUBRISTONE ROJO X GALON	UND	GENERAL	
163	REFRIGERANTE FRESHTONE ROJO X GALON	UND	GENERAL	
164	LUBRICANTE PENETRANTE MINIMO 11 OZ	UND	GENERAL	
165	LIQUIDO PARA FRENO DE 1 lt	UND	GENERAL	
166	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	UND	GENERAL	
167	LIQUIDO DE FRENOS 1/4 DOT4 ESPECIAL	UND	DOT4	
168	LIMPIA CONTACTO PRESENTACION MIN. 300 ml	UND	GENERAL	
169	TRABA ROSCA ALTA RESISTENCIA 10 ml	UND	GENERAL	
170	LOCTITE SILICONA ULTRAGREY X 50G	UND	GENERAL	

El CONTRATISTA se obliga para con La Sociedad Aguas del Huila a: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La Sociedad Aguas del Huila, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo. 4. Prestar la atención, los siete días de la semana, de modo tal, que garantice los suministros necesarios, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro. 5. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio

	magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. 6. Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales en sitios autorizados por la autoridad pertinente teniendo en cuenta el decreto 1076 de 2015 y demás normatividad que regule el tema. 7. Presentar certificado de disposición final adecuada de los residuos especiales y peligrosos que resulten de ejecución del contrato. 8. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al dia con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 9. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 10. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La Sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales y tributarias, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 12. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. 14. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por La Sociedad Aguas del Huila 15. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. 16. Disponer de las instalaciones, como también de personal idóneo para la prestación del servicio. 17. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial de sus clientes. 18. Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones, sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. 19. Realizar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. 20. Responder por cualquier perjuicio o daño en la maquinaria a cargo de La Sociedad Aguas del Huila, derivado del mal funcionamiento y calidad de los lubricantes y filtros entregados o instalados. 21. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. 22. Realizar los cambios de aceites y filtros en los 37 municipios del departamento del Huila, en la ubicación que se acuerde con el supervisor del contrato. 23. Poner a disposición de La sociedad Aguas del Huila, el personal que cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para realizar los respectivos cambios. 24. Las demás que se deriven del objeto del contrato.
CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	Experiencia General: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar mínimo tres (3) años de existencia legal, mediante certificado de cámara de comercio; para el caso de personas naturales deberá certificar la inscripción en el registro mercantil por el mismo tiempo. Experiencia Especifica: Acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea relacionado al de presente proceso y que sumados superen el valor de presupuesto oficial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	El Acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila, establece en su artículo 17° "Contratación Directa: El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA." Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.
ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO	
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	Se realiza el estudio de mercado, vía telefónica y se allegan las cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio de mercado. Para determinar el valor a pagar se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas y precios del mercado, además de esto el personal que deberá poner a disposición el contratista para realizar los respectivos cambios de lubricantes y filtros. Los precios de los filtros tienen incluido el IVA, los precios descritos anteriormente de aceites y lubricantes son productos excluidos de IVA de acuerdo al Artículo 444 del estatuto tributario. El contrato se efectuará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar los recursos. Además de suministros se hace necesario que el contratista realice los cambios de aceites y filtros en los sitios donde se encuentren los equipos, esto con el fin de dar la mayor celeridad posible sin perjudicar la operatividad del esquema de maquinaria. El futuro contratista deberá poner a disposición de Aguas del Huila el personal que cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para realizar los respectivos cambios. Por otra parte, es importante destacar que los Lubricantes son productos derivados del petróleo, lo cual implica una variación en los precios del mercado. Que teniendo en cuenta las características técnicas de las máquinas amarillas y vehículos pesados para su funcionamiento se hace indispensable los cambios periódicos de aceites, así como de los filtros que permitan la correcta operación de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento del Huila, por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que atienda los requerimientos de la entidad, con oportunidad, celeridad y suficiencia. Es importante destacar que los lubricantes y filtros son insumos fundamentales para el funcionamiento de todo tipo de vehículos y máquinas, en caso de no realizarse los cambios en los tiempos recomendados por los fabricantes se pone en riesgo la funcionalidad de los equipos.
ANÁLISIS DE RIESGO	Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis:

DEL FUTURO CONTRATO	**Riesgos jurídicos asignados al contratista:** ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato. ✓ No realizar la prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados. **Riesgos Técnico Asignados al contratista:** ✓ No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento presentado. ✓ El no pago de salarios y prestaciones.
GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes La sociedad Aguas del Huila, considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. a) Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del contrato, con vigencia de duración del mismo contrato y cuatro (04) meses más. b) Calidad del servicio y los bienes suministrados equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo contrato y un (1) año más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual de la duración del mismo contrato y tres (03) años más.

Neiva, 29 DIC 2025

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativa

OSCAR JAVIER MANRIQUE CASTRO
Coordinador Proyecto de Maquinaria

OMAR ANDRES AREVALO
Ingeniero Mecánico del Proyecto